

**Universidad Nacional de La Plata**  
**Facultad de Bellas Artes**  
**Departamento de Estudios Históricos y Sociales**

**CICLO LECTIVO: 2016**

**LEGISLACIÓN Y POLITICA CULTURAL**

**CARRERA/S EN QUE SE INSCRIBE: PROFESORADO Y LICENCIATURA EN ARTES PLASTICAS**

**5º AÑO**

**MODALIDAD DEL CURSO: CUTRIMESTRAL – PRESENCIAL**

**SISTEMA DE PROMOCIÓN: DIRECTA/ LIBRE.**

**CARGA HORARIA SEMANAL: 4 HS.**

**PROFESORA TITULAR: MIRIAM SUSANA ALCOLCEL**

**EQUIPO DOCENTE:**

**PROFESOR ADJUNTO: SANTIAGO ALVAREZ**

**JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS: LUIS ALEJO DI SALVO**

**AYUDANTE DIPLOMADA: OLGA GRACIELA BRUNATTI**

**METODOLOGÍA DE TRABAJO Y MODO DE EVALUACIÓN:** La asignatura es impartida por los docentes de la cátedra, en una clase semanal de cuatro horas, de carácter teórico – práctico.

El sistema de promoción, consta de dos evaluaciones parciales, que deben aprobarse con 6 puntos cada una y los trabajos prácticos aprobados, requiriéndose de los alumnos el 80% de asistencia a las clases.

También puede aprobarse por examen libre, fijado según la agenda académica. En tal caso se requerirá del alumno el desarrollo total del programa de estudio y

la obtención de una calificación de cuatro puntos.

#### **CONTACTO ELECTRÓNICO:**

La cátedra posee un curso alojado en el entorno virtual de la UNLP, denominado Aulas Web: [WWW.aulasweb.unlp.edu.ar](http://WWW.aulasweb.unlp.edu.ar). Desde el mismo se accede al material de estudio, cronograma de las clases y un correo interno el cual posibilita la comunicación con los alumnos.

---

#### **I.- FUNDAMENTACIÓN**

La asignatura sostiene la aspiración de dotar a los alumnos de las herramientas necesarias para el ejercicio de la vida profesional de manera responsable. Para ello el programa ofrece fortalecer el conocimiento de los derechos fundamentales del hombre en general y específicamente, de los autores y gestores de la producción cultural en el marco del estado democrático y de las relaciones internacionales.

Vivimos en un mundo agitado, en el que se producen cambios y transformaciones constantemente, donde los avances tecnológicos y científicos, las producciones legislativas, los movimientos sociales y la política en general entre otros factores, inciden también en el mundo de la plástica, del patrimonio cultural y en los derechos del artista.

Los Derechos en general ofrecen una contrapartida de obligaciones, su conocimiento resulta una condición indispensable para su ejercicio y defensa, así como para no incurrir responsabilidades civiles o penales, que por otro lado no admiten el argumento de la ignorancia.-

El derecho de autor, no es una mera compilación de normas, en su sustancia se aloja tanto el sistema que brinda amparo y límite al creador intelectual, así como la descripción del rol social que atribuimos a nuestros autores en las más diversas disciplinas, a través de un itinerario histórico frondoso y complejo.

Dentro de ese itinerario, la producción creativa del hombre es a su vez reconocida y protegida a través del derecho que regula el Patrimonio Cultural, dando cuenta de ello la normativa nacional e internacional de los bienes que lo integran. La consecuencia de la recepción legal tardía, ha ocasionado la pérdida

de bienes que no podrán recuperarse, lo que se agrava si advertimos que el patrimonio artístico, histórico y cultural es parte de nuestra identidad.

Por otro lado los integrantes de la comunidad en general, deben asumir su rol de actores sociales, que exige no solo identificar los derechos y bienes que deben defenderse, sino también conocer los mecanismos e instrumentos que poseemos para ello.

## **II.- OBJETIVOS GENERALES**

La propuesta pedagógica deberá permitir a los alumnos:

Conceptualizar el sistema jurídico del estado nacional, como esquema de legalidad, y fuente de derechos, garantías y obligaciones individuales y colectivas.

Conceptualizar el sistema de regulación jurídica internacional, fuente y marco referencial de legislación nacional y las políticas culturales.

Conceptualizar la problemática referida a los autores y su producción intelectual y la circulación de la obra artística. Conocer la normativa nacional vigente, internacional, instituciones y políticas afines.

Conceptualizar la problemática referida a los bienes culturales, conocer la normativa nacional vigente e internacional, instituciones y políticas afines.-

## **III.- OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Adquirir conceptos que posibiliten el entendimiento de las normas jurídicas y procedimientos de sanción de leyes relacionadas con la producción y práctica e incumbencias profesionales, así como determinar el ámbito y autoridad de aplicación.

Adquirir conocimientos sobre la normativa y los principios rectores del derecho de autor, sus mecanismos de protección, sistemas registrales, instituciones, organismos y política vinculada a la temática, así como las normas mínimas para la comercialización y circulación de la obra de autor.

Adquirir conocimientos sobre normativa nacional e internacional referente a los bienes culturales, sus diferentes formas de registro, protección, preservación y conservación, así como de los organismos, políticas vinculadas y sistemas de importación y exportación.

Contextualizar los conocimientos adquiridos, social e históricamente, relacionándolos a las experiencias capitalizadas por los alumnos en la práctica artística en permanente correspondencia con los conceptos de cultura e identidad.

## **IV.- CONTENIDOS CONCEPTUALES**

### **UNIDAD I**

**CULTURA Y DERECHO. Concepto y relación.**

**ESTADO Y NACION. Concepto.**

**ESTADO Y DERECHO. Relación.**

**ORDEN JURIDICO NACIONAL**

**1) La constitución Nacional Argentina: Concepto. Caracteres. Declaraciones, derechos y garantías constitucionales.**

**Libertad de prensa y expresión; Libertad de enseñar y aprender; Carácter Constitucional de la propiedad y propiedad intelectual.**

**2) La Ley. Procedimientos para su sanción. Decreto; Decreto Ley; Reglamento; Sentencia y Jurisprudencia.**

### **UNIDAD II**

**DERECHOS DE AUTOR (PRIMERA PARTE)**

**Antecedentes históricos. Convenciones y tratados Internacionales.**

**Antecedentes constitucionales.**

**La Propiedad Intelectual, Delimitación del derecho de propiedad industrial. Concepto y contenido del derecho de autor. Diferenciación con el Copyright.**

**Objeto del derecho de autor. La obra. Obras protegidas por la Ley. Obras Originales y obras derivadas.**

**Autoría y titularidad. Titulares originarios y derivados. Coautoría: Obras en colaboración y obras colectivas. Obras anónimas y seudónimas. Obras inéditas. Obras hechas por encargo y en virtud de una relación contractual.**

**Derechos del autor sobre su obra:**

**1) Derecho moral; concepto, caracteres y contenido.**

**2) Derecho patrimonial; concepto, principios generales y contenido.**

**Limitaciones al derecho de autor. Utilizaciones libres y gratuitas. Licencias no voluntarias.**

**Plazos de protección: Plazo general y plazos especiales. Dominio público.**

### **UNIDAD III**

**DERECHOS DE AUTOR (SEGUNDA PARTE)**

**Transmisión del derecho de autor. Contrato de Edición. Contrato de venta. Contrato de representación. Contrato de interpretación pública.**

La gestión colectiva de los derechos de los autores. Sociedades de autores: SADAIC, SAVA, SADE, ARGENTORES, AADICAPIF. Funciones que comprenden.

Registro de obras. Ventajas, obligatoriedad. Procedimiento de impugnación de la inscripción. La Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Delitos y otros ilícitos. Plagio. Piratería. Sanciones penales.

Fondo Nacional de las Artes. Estructura. Objetivos y funcionamiento. Decreto 1481/96

El derecho de autor y las autopistas de la información. Sistema de licencias Copy Left.

#### **UNIDAD IV**

##### **PATRIMONIO CULTURAL**

Desarrollo histórico del concepto: Bienes culturales. Patrimonio cultural y natural de la humanidad. Bienes intangibles. La autenticidad.

Concepto de preservación, conservación, restauración.

Cartas, Convenciones Internacionales, y recomendaciones.

##### **TRATAMIENTO EN LA LEGISLACION y DOCTRINA NACIONAL**

Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos. Objetivos y Funciones. Ley Nacional 27.103.

Patrimonio arqueológico y paleontológico de la Nación. Bienes que lo componen. Sistema legal de preservación, protección y tutela. Ley Nacional 25.743.

Archivo General de la Nación, Régimen de los documentos históricos. Ley Nacional 15.930.

Régimen del Registro del Patrimonio Cultural. Bienes culturales comprendidos. Ley Nacional 25.197.

Circulación internacional de las obras de arte. Ley 24.633. Proyectos de reforma.

##### **TRATAMIENTO EN LA LEGISLACION PROVINCIAL.**

#### **V.- BIBLIOGRAFIA**

##### **UNIDAD 1**

BIDART CAMPOS, German J.. Capítulo XII, La Libertad de Expresión "Manual de la Constitución Reformada". Ed. Ediar, Edic. 1996/98, Bs. As. Vol. 2.

CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA. Santa Fe, Paraná, reformada en 1994.

**CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, La Plata, reformada en 1994.**

**GERMANI, Gino y GRACIARENA, Jorge. "Antología de la Sociedad tradicional a la Sociedad de Masas", Ed. Facultad de Filosofía y Letras, Edic. 1964, Bs. As.**

**KELSEN, Hans. Capítulo IX: La estructura jerárquica del orden jurídico, "Teoría Pura del Derecho" Ed. Eudeba, Edic. 1960; Bs. As.**

**POVIÑA, Alfredo. "Tratado de Sociología", Ed. Astrea, Edic. 6°, 1977, Bs. As.**

**SMITH, Juan Carlos. "El desarrollo de las concepciones Jusfilosóficas", Ed. Abeledo - Perrot, segunda edic. 1980, Bs. As.**

**WEBER, Max. "Ensayos de Sociología contemporánea 1", Colección Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo N° 50, Ed. Planeta - Agostini, 1985, Bs. As. -**

## **UNIDAD II y III**

**CLARK, CHARLES. "El ambiente del Copyrigh para la infraestructura global de la información", Rev. Derechos de alta tecnología, año VIII, N° 86, Octubre 1997.**

**DELLA COSTA, Héctor. "El Derecho de Autor y su Novedad", 2da. Edición ampliada, Ed. De Belgrano, Bs. As., 1997. -**

**GUTIERREZ VICEN, Javier. "La propiedad intelectual explicada a los artistas plásticos", colección Análisis y documentos N°4, Ed. Ministerio de Obras Públicas de España.-**

**LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 11.723 y modificatorias, B.O. 30/09/33. -**

**LIPSYC, Delia "Derechos de Autor y Derechos conexos" Edición Unesco-Cerlac-Zavalía, Edic. 1993.**

**VLLALBA Carlos A. y Delia LIPSYC. "El Derecho de Autor en la Argentina", Ed. La Ley, Edit. 2001, BS. As.**

**NEMMER, Raymond T. y Patricia A. KHAUTHAUS. "El Copyrigh en las autopistas de la información". Rev. Derecho de Alta Tecnología, año VII, N° 80, Abril de 1995.**

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI) "Nociones básicas de Derecho de Autor y Derechos Conexos", Ed. OMPICR-GE, año 1996.**

**REVISTA DERECHO DE ALTA TECNOLOGIA "Las autopistas de la información" Número especial, año VII, N° 82/83, Junio /Julio, 1995.**

**DUSOLLIER SÉVERINE. "Estudio exploratorio sobre el Derecho de Autor y los Derechos Conexos y el Dominio Público", Capítulo IV, punto A: Copyleft y licencias de código abierto o de libre acceso. OMPI, año 2010.**

**UNESCO "El ABC del Derecho de Autor" Ed. Unesco, Francia, 1992.**

## **BIBLIOGRAFIA UNIDAD IV**

CASTELLI, María E. E. "Protección Jurídica del Patrimonio Cultural de la Humanidad" Ed. BIAS, Bs. As. 1970. –

GARCIA CANCLINI, Néstor. "La Globalización imaginada" ed. Paidós; México 2000.-

HARVEY, Edwin. "Derechos de Autor de la Cultura y de la Información" Ed. Depalma, Bs. As. 1975. –

LEY NACIONAL N° 27.103. "Monumentos y Lugares Históricos" (Ley 12665 – MODIFICACION). B.O. 23/01/2015.-

LEY NACIONAL N° 25.743. "Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico". B.O. 26/06/2003.-

LEY NACIONAL 25.197. Régimen del registro del Patrimonio Cultural. B.O. 15/12/1999.

LEY NACIONAL N° 24.633. "Circulación Internacional de Obras de Arte" B.O. 17/04/1996. –

LEY NACIONAL N° 21.836. "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural". B.O. 14/08/1978. -

LEY NACIONAL N° 19.943. "Convención sobre medidas para impedir la importación, exportación y transferencia ilícita de bienes culturales". B.O. 22/11/1972.

LEY NACIONAL N° 15.930. "Archivo General de la Nación. Régimen de los documentos históricos". B.O. 23/11/1961. -

MARIENHOFF, Miguel. "Régimen Jurídico legal de los Documentos, Lugares Históricos y de Interés científico". La Ley, T<sup>o</sup> 1979-B, Sección Doctrina, pago 973/1982.

MUNJERI, Dawson. "Patrimonio Material e Inmaterial: de la Diferencia a la Convergencia". Revista Museum Internacional, N° 221 / 222 Patrimonio Inmaterial, Mayo 2004.

#### **DOCUMENTACION UNESCO:**

CARTA DE ATENAS. Sobre la conservación de los monumentos de arte e historia. IV Congreso Internacional de Arquitectura Moderna, Octubre 1931.

CARTA DE VENECIA. Carta Internacional sobre la conservación de los monumentos y los sitios. II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos. Venecia, 1964.

CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL. UNESCO Paris, 1972.

CONVENCION PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. UNESCO, París 2003.

**DOCUMENTO DE NARA. Documento sobre la autenticidad del Patrimonio Cultural. ICOMOS, 1994.**